

Oficio Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-726

Quito, D.M. 09 de mayo de 2022.

**Asunto: REGISTRO DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE LA COMUNIDAD
COCHAPAMBA**

Sr.

José Julio Farinango

PRESIDENTE DE LA COMUNIDAD COCHAPAMBA.

Presente.-

De mis consideraciones:

En Atención al requerimiento ingresado en la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, mediante trámite Nro. SGDPN-SGDPN-2022-1066-E, de fecha 06 de abril del 2022, en la cual **la COMUNIDAD COCHAPAMBA** (Expediente 17-201), solicitó el Registro de la Directiva del Consejo de Gobierno.

RESOLUCIÓN Nro. SGDPN-DRCCCPN-2022-224

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 29 del 24 de mayo de 2021, suscrito por el Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, decreta: *“Art. 1.- Créase la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades, como una entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera. Estará dirigida por un secretario con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción del presidente de la República.”*

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 186, del 07 de septiembre del 2021, el señor Presidente Constitucional de la República, Señor Guillermo Lasso Mendoza, dispuso que la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades tendrá atribución para gestionar y otorgar la personería jurídica, registro y demás actos administrativos de comunas, comunidades pueblos, nacionalidades, así como de fundaciones y organizaciones sin fines de lucro de los pueblos y nacionalidades. El registro de las organizaciones sociales se hará bajo el respeto a los principios de libre asociación y autodeterminación.

Qué, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 27 de octubre 2017, se expidió el Reglamento para el Otorgamiento de Personalidad Jurídica a las Organizaciones Sociales, que tiene por objeto regular, simplificar y racionalizar los requisitos para el otorgamiento de personalidad jurídica a las organizaciones sociales ciudadanas.

Qué, mediante Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, el Secretario Eco. Luis Alberto Pachala Poma de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de

los Pueblos y Nacionalidades, Resuelve: “*Art. 1.- Delegar a el/la directora/a de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades de la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y nacionalidades la suscripción de acuerdos y/o resoluciones y demás actos administrativos que sean necesarios para los trámites de aprobación de personalidad jurídica de organizaciones sin fines de lucro relacionada con la materia de Nacionalidades y Pueblos; así como, para la reforma y codificación de estatutos, disolución y liquidación, cuyo ámbito de acción corresponde a las competencias transferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades mediante los Decretos Ejecutivos número 29 y 186 emitidos por el Presidente Constitucional de la República.*”

Según la documentación que reposa en el Archivo de Organizaciones de Nacionalidades y Pueblos, la comunidad obtuvo personería mediante Acuerdo Nro. 1651 del 14 de diciembre de 2009, otorgado por el Secretario Nacional Ejecutivo del Consejo de Desarrollo de las Nacionalidades y Pueblos del Ecuador (EX -CODENPE), ubicado en la Parroquia Cangahua, Cantón Cayambe, Provincia de Pichincha.

Esta administración no se responsabiliza de los datos erróneos o falsos proporcionados por los particulares y que pueden inducir a error o equivocación, así como tampoco del uso doloso o fraudulento que se pueda hacer de esta documentación. De comprobarse su falsedad, se llevará a conocimiento de las autoridades competentes.

En cumplimiento de las disposiciones invocadas y demás normativa aplicable, una vez que la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades ha efectuado la revisión y el análisis pertinente, verificó que la documentación presentada para el registro de la referida directiva se encuentre completa y cumple con los requisitos y condiciones establecidos en toda la normativa vigente y aplicable para el registro de directivas de organizaciones sociales.

Con estos antecedentes, se procede a registrar el Consejo de Gobierno de **la COMUNIDAD COCHAPAMBA**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto Ejecutivo Nro. 193, publicado en el Registro Oficial Suplemento 109 de 23 de octubre de 2017, conforme lo descrito en el Acta de la Asamblea de 21 de diciembre del 2021, para el período comprendido entre 21 de diciembre del 2021 hasta 20 de diciembre del 2022.

En uso de sus atribuciones conferidas a la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades mediante Decretos Ejecutivos Nro. 029 del 24 de mayo de 2021, Nro. 186 del 07 de septiembre de 2021; y, la Resolución Nro. SGDPN-2021-012 del 05 de noviembre del 2021, la Dirección de Registro y Capacitación para Comunas, Comunidades, Pueblos y Nacionalidades.

RESUELVE:

PRIMERO. - Registrar e inscribir la nómina del Consejo de Gobierno de **la COMUNIDAD COCHAPAMBA**, de acuerdo al detalle del cuadro que a continuación se desprende:

PERIODO DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2021 HASTA 20 DE DICIEMBRE DEL 2022.

APELLIDOS Y NOMBRES	DIGNIDADES	N.º DE CEDULA
FARINANGO CHOLANGO JOSE JULIO	PRESIDENTE	1715765853
AULES TUTILLO SEGUNDO TOMAS	VICEPRESIDENTE	1712248556
ACERO FARINANGO JOSE JOAQUIN	SINDICO	1717934895
QUILUMBAQUIN TUTILLO MARIA TERESA	TESORERO	1711073757
PINANGO AULES SEGUNDO RODRIGO	SECRETARIO DE ACTAS Y COMUNICACIONES	1724663248
FARINANGO QUIMBIULCO SEGUNDO RICARDO	DIRIGENTE DE AGUA Y DESARROLLO AGRARIO	1726110891
ULCUANGO PILATAXI HECTOR POLIVIO	DIRIGENTE DE EDUCACION Y CULTURA	1003437611
PILCA FARINANGO SEGUNDO JUAN	DIRIGENTE DE TERRITORIO Y RECURSOS NATURALES	1723018980
ASERO ULCUANGO AIDA LUCILA	DIRIGENTE DE LA MUJER Y FAMILIA	1717937898
AIGUAJE LANCHIMBA ROSA AVELINA	DIRIGENTE DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL	1709967192
CHOLANGO ULCUANGO SEGUNDO VINICIO	DIRIGENTE DE JUVENTUD Y DEPORTES	1003507777
PINANGO AULES JOSE VIRGILIO	VOCAL PRINCIPAL	1717934309

SEGUNDO. - Reconocer las actuaciones legales del Consejo de Gobierno de la **COMUNIDAD COCHAPAMBA**, por el período de UN año, **DEL 21 DE DICIEMBRE DEL 2021 A 20 DE DICIEMBRE DEL 2022.**

TERCERO. - La veracidad de los datos emitidos en este registro es de responsabilidad de sus dirigentes, de comprobarse falsedad en los mismos, la Secretaría de Gestión y Desarrollo de los Pueblos y Nacionalidades se reserva el derecho de dejar sin efecto la presente resolución.

Dado y firmado en el Distrito Metropolitano de Quito, a los 09 días del mes de mayo de 2022.

Comuníquese y regístrese.

Dr. Pablo Valente Chacaguasay.
**DIRECTOR DE REGISTRO Y CAPACITACIÓN PARA COMUNAS,
COMUNIDADES, PUEBLOS Y NACIONALIDADES.**